



Expediente: 1118/25

Carátula: RIVERO MARIA OFELIA Y DAVILA JOSE LUIS C/ AHUMADA JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **05/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RIVERO, MARIA OFELIA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1118/25



H20101495703

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: RIVERO MARIA OFELIA Y DAVILA JOSE LUIS c/ AHUMADA JULIO CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 1118/25

Concepción, 04 de noviembre de 2025: I- Agréguese comprobante de pago de tasa de justicia - mediación por un importe de pesos dos mil (\$2.000), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica. II- Téngase presente lo manifestado en cuanto al DNI de la parte requerida. III- Atento a que la constitución de casillero digital es un derecho privativo de la parte, **previo** a proveer el sorteo solicitado, venga presentación debidamente firmada por la parte requirente. IV-Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 04/11/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.